

Año

Minecia

1796

m 22

F. 10

Expediente N. 18.

Diverfios

Relativo a una Representaⁿ que hace D.ⁿ Josef Mercedes Garcia Romero
 re que D.ⁿ Josef Murillo D.ⁿ Tomas Josef Torres con los demas Minerios
 que conquisaron las Tintas de 2.^a y 11. de Junio que acaba de expirar en que aclamaron
 la exepcion a D.ⁿ Alonso Romero que D.ⁿ Federico Motes fiscalisava la operafⁿ
 que practicaron los Peritos facultativos del Mineral y perpendicular fijo en la
 Carta a N.^o Juan de Dios Cortada G.^o el locutor N.^o de Sta Catalina al Frat y queda
 en su Anteroridad. *L.*

1796
TH-AD 3

CASA: 22

DOC: 320

FOL: 10 (+ esvustulas)

18



1

En virtud q. tube de q. D.^{no} José Murillo, D.^{no} Juan José de Torres, con los demás mineros, que compusieron las Juntas de D.^{no} Mo de Lumo q. acaba de espirar, en q. aclamaron, (à excep.ⁿ de D.^{no} Alonso Romero), q. D.^{no} Medico Mores fiscalizara la Operac.ⁿ q. practicaron los Partes facultativos del Mineral, en las medidas, y perpendicular fixo en la Beta de S.^{no} Juan de Dios, conada p.^a el Socabon R.^o de Santa Catalina, que sigue el Señor Diputado Teniente Coronel de Exercito D.^{no} Miguel Cereceda, me presenté en el Juzg.^o del Señor Diputado de prim.^a voto D.^{no} Miguel Nieto, pidiendo Testim.^o de lo acordado en d^{ha} diligencia, que incluye à V.^{ta} por haverme persuadido de q. Murillo, y Torres, como fueron los primeros, q. empezaron el nombre de la aclamacion, hubiesen incorporado el ánimo de los otros Mineros firmantes, con consulta anticipada de Mores; p.^a q.^a p.^a esta conduera sumamente precucionada, se dirijan sus Requezas à S.^{na} M., en oposicion de lo q. V.^{ta} dispuso sobre la solicitud, que hicieron en favor de Mores, pidiendole de Director, y unico Parte facultativo de la comprehencion de este Mineral; sin hacerse cargo de sus fatales consecuencias: Y como esta Diputacion novel e à comunicado cada un quinguna p.^a la exclus.ⁿ en q. se le debe conceder à Mores, en asuntos de nuestro Excmo. se vio obligado el S.^{no} Diputado D.^{no} Miguel Nieto,

q.^o precipio las Sumas en benix, con el gusto de los illu-
neros, por que no sele arguyera pacion a los actuales Leu-
tos, enemiga a D.^o Federico, y sobre todo, injusticia a sus
Solicitudes; y el Senex Diputado D.^o Miguel Espinacho
toleró la aclamaz.ⁿ comun del Cabildo, por que en estos
Actos. sele surge como a parte las mas pñal, y a una le-
oposicion le pudieron haber formado algun Art. de
nulidad, por que se desbiata del q.^o seguiam los de la Sum-
ta por mas asertada.

Este modo de introducirse y constancia de Motez
le sobabiene p.^a haver quedado impugne del primer arti-
ficio q.^o formó con la gabilla de Torres, Alvarillo, Palma
y los demas firmantes; y creo seguirian sus astucia
con mayor empeño, siempre que se vetado la correccion
i. Por q.^o a q.^o efecto, se ha presentado con vigilante des-
velo, y instancia ante dho S.^o Diputado D.^o Miguel
Nieto solicitando el Testim.^o de lo Actuado en dhas Sum-
ta en la q.^o esta estampada la aclamacion. Sino al de
Dirigir sus Recursos al Soberano, y persuadir lo muy
necesario que es a este Mineral; y de este modo vetaria
las justificadas Providencias sabiamente acordadas por
V.J. en alivio de este Gremio, q.^o se halla en los vlti-
mos extremos de infelicidad, si V.J. con su po-
derosa mano nolo sostiene, pues la diligencia de los
Peritos de este Mineral, salio con una corta diferen.^a
con la q.^o oxoio D.^o Federico como aparece a f.^o de
este Documento, que tal vez la ocasionó la de algunas
lineas de Vara en 4 No. q.^o se midieron en Cerro su-
mamente quebradizo: y si el mismo D.^o Federico
hubiese de repetir seg.^{da} medida, nolo saldria igual con

la primera, por las varias contingencias del impulso
que sostiene el cordel, movimientos del Aire, y
Fuerzas desiguales que no permiten su firmeza; de modo,
que contraperada la Operacion de los Peritos, con la
de Motez, tambien nos podremos persuadir, de que
la fixa, y mas segura sea, la de dichos Peritos, y no
la otra, por la conting. de q. todos los hombres es-
tan sujetos, mas bien al error q. al acierto. Es-
to puntualizado, podria V. como tan interesante en
el bien estar, y adelantamiento de este Gremio,
determinar lo que sea de su Superior agrado.

Nro S.º Gue. av. J. m. a. S. R.º de Minas de
San Fernando de Guayaque y Julio 6.º de 1796.

Jose Merced Garcia Nomero 49

S. Minist. Países del Vmp.
Fis.º Gñal. de la Minería

Faint, illegible handwriting in a historical script, possibly Latin or Spanish, covering the upper portion of the page.



A line of faint handwriting, possibly a signature or a date, located below the seal.

Faint handwriting at the bottom of the page, possibly a date or a reference number.



SELLO CUARTO, VN QUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETO-
CIENTOS NOVENTA, Y DOS Y
NOVENTA Y TRES.

VALIDO PARA LOS AÑOS DE 1796. Y 1797.

Petición =
El Comandante de Dragones Don Rafael
Esteve y Nach: Acoderado del Señor Teniente
Coronel de los Reales Ejercitos Don Miguel
Espinach, Diputado Territorial de Segundo
Voto de este R. de Ultramar de Guayaque, Mi-
nero, y Socabonista en el; en la misma forma
que haya lugar en derecho ante V. Magestad
parecer, y Diga: Que en uno de los Socabo-
nes que esta dando un Puerto, nombrado San-
ta Catalina, y San Miguel, cuya
longitud pasa de trecientas cinquenta va-
ras, se ha logrado, como es un tránsito la Ve-
ta descubierta p.^a D.^{na} Bernarda Norabuena,
en las que se hallan varias y distintas Opiladas,
principal causa de esta Obra, y que al presen-
te se estan desaguando citada p.^a como
conita de las diligencias practicadas con per-
zonal asistencia de V. Magestad por los Peritos
de este Real R. de Ultramar, y presento con

la solemnidad de seraria. = Por el Ylo de
la dicha Veta se han labrado más de sin-
quenta varas, de modo, que despues de haver
cominado mi Parte, todo su Ynteres de S.^{ta}
Feresa se suaga en las pertenencias del
Themiente Coronel Don Alonso Romero,
y siendo necessarissimo se ponga un Alfojon
fijo en el Lindero, que destinde el dicho In-
terés de Santa Feresa de mi Parte, con
el de el citado Don Alonso, que sirva de
averte, para tirar las Medidas Subterra-
neas, asi como se vaya internando a las
pertenencias de las muchas Minas, que se
honde seguir en adelante, y lleva mi Par-
te su Laborio, para sus Desagues, confor-
me las Varas que pudiese cada Yntere-
sado, pues de este modo, quedarian precavi-
das las Disenciones, que en lo subterráneo pu-
dieran subsistirse, si no se hiciere esta impor-
tantissima Operacion. = Para practicare
esta solemnne Diligencia no es verificable,
sin que primero se unidan los Yntereres que
honde trabajare, y se elctado Sacaron en su
superficie, tomándose para ello el Lindero
mas fijo, que huviese en la citada Veta,

4
y a Satisfaccion de los Interesados, para cuyo
efecto deberian entregarse a los Peritos el Rexistro
primario de cada uno, para que con él, alas manos
y los Documentos de propiedad, que igualmente
deberian manifestar los Interesados, midan las
Vacas, de que enten en posesion, afin de que llegan-
do en el de mi Parte nombrado Santa Teresa,
que es en donde se ha comado la citada Veta, por
el terreno Sacaton se interne a él, un punto fijo
en el expresado lugar, que destinde el menciona-
do Interés de Santa Teresa, con el del dicho Fe-
niente Coronel Don Antonio, para cuya operacion
se citarian a todos los Interesados de la expre-
sada Veta, Cerro Amiva, desde el q. ha comado el
Sacaton en sus propias Personas, con un suficiente
termino para que tengan lugar de asistir, los
que se hallasen fuera del Mineral. = En cu-
yo termino se hade servir la Justificacion de
Vsted de mandar que los Peritos que se nombra-
sen para esta Operacion tan interesante, pasen
a practicar las Diligencias expresadas, con la
personal asistencia de Vsted, y con arreglo a
esta Peticion, assiendole mandar se operen las
mas que tubiere por conveniente, afin de que
en lo subsesivo se precaven discordias, y fecho to-
do en la manera que parte se Uchieron en la

Diputacion para los fines que combengan a los
Interesados, Comunicandome Testimonio para
el que a mi Parece pueda convenir. Por tanto. =
A Vsted pido y suplico se sirva de haverme por
presentado con oportunidad, con las diligencias an-
teriormente practicadas, por las quere afirma ser
la Vera de No rabuena, la quere conto en el Lu-
gar conoscielo, por el del Sollamo en la que al
presente sigue mi Parece en Laborio, y deman-
dar hacex en todo segun y como llebo pedido en
el cuerpo de este Escrito, que es conforme a
Justicia que pido con el Juramento necesario en
almima de mi Parece, no procedex de malicia, y
en lo necesario et seta. = Otro si digo: Que
atendiendose al merito de una obra tan costosa,
y de inponderable utilidad, asi al Publico como
al Rey, se sirva de adjudicarte a mi Parece las
sobras, quere encontrasen en las expresadas lle-
didas, que desde a hora para entonces las Denun-
cio a su nombre, con arreglo a las Reales Or-
denanzas que nos vieren. Por tanto. = A Vsted
pido y suplico se sirva de haver por Denuncia-
das las Sobras quere encontrasen, para que se le
adjudiquen a mi Parece, con arreglo a las ci-
tadas Ordenanzas, pido Justicia Ut supra. =
Rafael Esteve, y Lach. = Real de vlli-
nas de San Fernando Mayo dos de mil
setecientos noventa y seis = En lo principal

5
Por presentada en quanto a lugar en derecho,
Decreto con los Documentos, quere expresion; los que
con lo que se dictare, a continuacion de este
pedimento, se Archiven Originales en este Juz-
gado, para su custodia, y para ello passepox
m, contra Sentos facultativos, apracticar la
medida del punto fijo, que dictado el Inter-
res del finado Don Manuel Guzman Portoca-
rro, con el del Minero Don Vicente Ne-
gros, en el caso que tubieron sobre intruduc-
cion de Varas, para que sirviendo este de norte,
se afije superficial, y subteraneamente,
un lindero perpetuo entre el Interes del Ulli-
nero Don Alonzo Romero, y el de Santa
Teresa, propio de la parte del Suplicante,
que sirva de punto fijo en el cañon princi-
pal de la Veta de San Juan de Dios, y que
de este modo en lo sucesivo se evite toda du-
da, y perjuicio: Haciendose a este efecto a la
Vista el Archivo de adjudicaciones de Ullina
en su primera ereccion, que existe en poder
del Escribano de Ullinas, para reconocen, y
medir las Varas, que corresponden de posesion
alos Duenos, que las tratan; a quienes
se han de sitar; para que concuerdan
por si, o sin Mayordomos, a esta diligen-
cia el dia veinte, y siete del presente.

Al otro si: en atención al mérito de
tan laboriosa útil obra; y usando de mi
Jurisdicción, con arreglo à vuestras Reales
Ordenanzas declaro, que levantando obras des-
pués de medidos los Ymineres en el mismo
año se midan, y amojenen por los mismos
peritos, y por mi el Diputado seledé pose-
cion, a nombre de su Padre sin perjuicio
de tercero. Cometese las citaciones, para los
Ymineros, que estén presentes al Yminero, y
Perito Don Mariano Nivenez; y para los
que estén ausentes se les comuniqué aviso
por carta, para su comparendo, poniéndose por
diligencia de haverse haui executado. Así
lo proveo mando y firmo Yo Don Miguel
Nieta Diputado Territorial de primer voto
de este Ympetuante Gremio de la Ymineria, y
los Partidos de su comprehension, con priva-
tiva Jurisdicción por Su Magestad actuando
con testigos afuera de Escrivano. = Mi-
guel Nieta. = Francisco Lopez y Escorza
= José Antonio Romero = Con fecha seis
del presente Mayo se despacharon los
Oficios de aviso que se mandan en el Decreto
que antecede, à los Ymineros que se hallan
ausentes Coronel Don Tomas Bueno, Capi-
tan Don Santiago Lizaso, Don José Ber-
nardino Muñillo, Coronel Don José Costales

Dilig.^a

W
Citac.

y Feriente Coronel Don Alonzo Romero, y
Capitan Don Antonio Bernab; y para que
conste lo pongo por diligencia. Mayo siete de
mil setecientos noventa y seis = Nieto =

En el Mineral Real de San Fernando de
Guatagayte a los nueve dias del mes de Ma-
yo de mil setecientos noventa y seis años.

Yo el Comisionado cito en forma al Mine-
ro Don Juan Alberto Roxas en su Persona
a nombre de sus compañeros Don Santiago
Espinoza, y Don Jacinto Castañillas dueños
de Interes en la Veta de San Juan de
Dios, y para que asi conste lo pongo por
diligencia. = Maximiano Jimenez = Juan

Otra

Alberto Roxas = Incontinenti hice otra,
como la de suso al Senor Don Illiquel Espi-
nach, Feriente Coronel de Exercito y ac-
tual Diputado, como a compañero en el In-
terez del Coronel Don Ciriacco de Buaga, y
para que asi conste lo pongo por diligencia. =

Otra

Maximiano Jimenez = En el mismo acto yo
dicho Comisionado hice otra como la de suso
al mismo Senor Feriente Coronel de Exercito
Don Illiquel Espinach, como a dueño del In-
terez, que fue del Capitan Don Julian Flores
y para q. asi conste lo pongo por diligencia =

Otra

Jimenez = En dicho dia mes, y año yo
dicho Comisionado cito en forma al Coman-
dante

DD

dante Don Rafael Esteva y Lach, como
à Albarea Ferramentario del finado Don
Mamuel Guzman Lantocarrero y para que
conste lo pongo por diligencia =

Otra

Wimenez = Incontinenti hize otra como la de suso
à Don Juan de Dios Albarado en su Persona
y para que conste lo pongo por diligencia =

Otra

Wimenez = En el Mineral de Gualgayoc Yo
dicho Comisionado, á los diez y siete dias del
Mes de Mayo de mil setecientos noventa y
seis años hize otra citacion en la forma que
antecedien à Don Tomas Jose de Torres, y pa-
ra que asi conste lo pongo por diligencia =

Otra

Wimenez = En dicho dia Mes, y año: Yo
dicho Comisionado hize otra citacion como la de
suso al Señor Coronel D.ⁿ Miguel Espinach
y para que asi conste lo pongo por diligencia.

Junta de Miné.

= Wimenez = En el Real de Ultramar de
San Fernando de Gualgayoc á los dos dias del
Mes de Junio de mil setecientos noventa y
seis años: Yo Don Miguel Nieto Diputado
Territorial de primer voto de este importante
gremio de la Ultramaría, y las Partidas de su
comprehension con privativa Jurisdiccion
por su Magestad: Haviendo echo Junta de
los Mineros, que abajo firman para mani-
festarles el Estado de la Medida, que prac-
ticaron los Peritos facultativos de este Mi-
neral, á pedimento del Comandante Don

Rafael Esteva, y Nach como Apoderado
General del Señor Teniente Coronel de Exer-
cito, y actual Diputado Don Miguel Espi-
nach, y reconocida con la prolijidad, y es-
peculacion, que se hizo en el acto de dicha
Junta la aprobaron sin contradiccion por
hauerse tomado el Lindero fixo Cerro abaso
del Ymuez que divide con el que fue del fina-
do Don José Antonio Blanco, y el que por è
el Almirante Don José Tomas Fariel, nombra-
do Nuestra Señora de Guadalupe en la Betá
de San Juan de Dios descubierta por Don
Bernardo Novabuena hasta el confin de las
cuarenta varas que constan hauerse medido, y
adjudicado en el Rexistro de mi primera funda-
cion al Capitan Don Estaniso Bernat, y
Castro, que se les puso de manifiesto, y oy po-
se las ultimas varas Cerro abaso el coron.
Don José Costales que estan contiguas, y
lindan con el Ymuez que pose el Teniente
Coronel Don Alonzo Romero; para que se
siguiera la previa diligencia de bajar un
perpendicular fixo desde la superficie al Lu-
gar subterráneo que sirva de lindero per-
petuo entre Ymuez, y Ymuez: En cuya
conformidad se unieron Unánimes, y
conformes, a que así se practique con

Es-

000

la calidad de que a los Peritos, que han
obrado la citada Diligencia de Medidas se
les nombre en acompañados, y haviendose
preguntado a los dichos Mineros Inre-
nerados de la Junta a que persona inteligente
querian, dijeron que combenian se nom-
bre al Mineralista Don Federico Motes a
excepcion del Fuente comarcal Don Alon-
zo Romero que dijo querer quiere en
que fuere Don Federico o otro qualesqui-
era, y para que así conste lo firmo y o
dicho Diputado con los Inrenerados, y pon-
do al quien sus Apoderados = Miguel
Nieto = Miguel Espinach = Jose Cor-
tales = Rafael Esteve y Lach = como
Apoderado de Don Antonio Bernal y Las-
tro = Jose Mau Leon = Jose Bernardino
de Viguine y Murillo = Alonso Rome-
ro = Tomás Jose de Torres = Jacinto de
Cavanillas = Juan Antonio de Lacano =
como Apoderado del Coronel Don José
Buene, y el Capitan Don Santiago Pi-
zarro = Joaquin de Buagos = Juan
de Dios Albarado = Real de Minas de
San Fernando y Sumo dos de mil setecien-
tos noventa y seis. = Vista la dili-
gencia que hoy se ve en la que consta

Decreto

que haviendoles preguntado, y el Diputa-
do al os Mineros Interesados de la Junta
que a que persona inteligente querian que
se nombrase de a compañado, para que hasi-
ta abajas el perpendicular subteraneo de
que se trata contestaron a excepcion de el
Ferniente Coronel Don Alonso Romero, que
fuere el Mineralista Don Federico Motes.
En cuya atencion el Senio Facultativo
Don Jose Mariano Reyes pase ala casa
merada de dicho Don Federico, y le pon-
ga noticia la abemencia de dichos Interes-
ados, para que mañana tres del presente
se siya presta su asistencia ala dicha
operacion. Asi lo proveo, mando y firmo
Yo el Diputado Territorial de primer
voto actuando con tertigos a falta del Es-
cribano = Nieto = Jose Antonio Rome-
ro = En continenti y el comisionado
haviendo pasado ala casa merada de el
Mineralista Don Federico Motes, le
puse en noticia el recurso politico, que
antecede, y inteligenciado dijo que estaba
presto a quanto se le mandase por la
Diputacion, y en conformidad de supro-

Notificat.

Otra dilig. de
Junta =

feccion, y para que asi conste lo pongo
por diligencia = Jose Mariano Reyes =
En el Real de Minas de Gualgayoc a los
onze dias del mes de Junio de mil setecientos noventa y seis años. Yo Don Miguel Nieto Diputado Territorial de primer voto de este Importante Cuerpo de Minería y los Partidos de su comprehension por su illustre y eterna: Dando cumplimiento a las Diligencias que anteceden con lo que a Junta a los Umineros que avaslo firman, y estando juntos y congregados, para verificar la medida, y Diligencia echa, por los Peritos de este Mineral; por la que practico el Ullento Mineralogista Don Federico Motes, y poner el punto fijo dentro del Uinteroz, o Veta de San Juan de Dios, entre el del Capitan Don Antonio Bernal, y castro, que porée su ultima Varas el Coronel Don Jose Costales, y el seriente Coronel D.ⁿ Alonzo Romero; en contra la diferencia de no concordarce, con un corto numero, con la de los dichos Peritos; y como para que salga verdadera el linderio, es necesario, que haya un Datu formal, que lo dirija se convinieron en que dicho Ullento Mineralogista Don Federico Motes, ponga

9
una división Provisional de sanjos vaxay
por una parte, y dos por otra, sin que se
pueda sacar el literal de este citio entre
tanto se pueda fixar el Voo verdadero
que hade quedar perpetuo, luego que se
verifique la comunicacion, quese va a em-
prehender a chimineas, y salir a las la-
bores antiguas, buscandola misma Veta,
y para esta Diligencia pidieron, quese
havian de haver nuevas medidas, desde el
lindero que divide el Ynterrez, que fue del
finado Don José Antonio Blanco, con el
del Minero Don Tomas José de Torres, como
sido por el de Nuestra Señora de Guadalupe
en dicha Veta de San Juan de Dios. Y
para su constancia lo firmé, con dichos Ulli-
meros de la Junta, quese hallaron presentes
para su Verificacion = Miguel Nieto.
= Miguel Espinach = José Costales
= José Bernardino de Aguirre Murillo
= Joaquin de Burgos = Juan Viteo de
Roxas = Juan Antonio Laccano = Fran-
cisco de Paula Amat = Juan de Dios
Albarado = Tomas José de Torres =
Jacinto Cabanillas = Como Apode-

Oficio-

nado de Don Antonio Beanal José
Manuel = Rafael Ezeva Nach =
Por la Superior orden q.^{ta} en testimonio
incluida a usted librada por el Real
Tribunal de Minería vea el encargo
que me facilita para que esté en sen-
tinelas de Vebatia los proyectos de Don
Federico Motes, que con el auxilio de
algunos Premiantes solicita lograr
sus maliciosos intentos de antinatural
y en Ygueren a costa de nueva laboracion
profesion, y como los mismos del can-
dillo que fueron castigados por la po-
derosa sabia integridad de dicho Supe-
rior Real Tribunal, por que solicitaron
contra el único Director y Levito
Facultativo: y oy metamente han
buelto alentado el animo de otros
Mineros, aclamandolo por fiscal de
la operacion de los Levitos facultativos
de este Mineral en las medidas que se
practicaron en los Intereres de San
Juan de Dios para que con esta previa
diligencia bajaran un perpendicular fijo
desde la superficie hasta lo subterráneo
que sirva de lindero perpetuo en

El como Real de Santa Catalina
que sigue el Señor Diputado Fe-
rminé coronel de Exército Don
Miguel Espinách; y temiendo
noticia que dicho ilotes se ha pre-
sentado ante Vsted pidiendo Ferrimo
nio de la citada aclamacion por docu-
mento; que me persuado sea para los
Recurros al Señor de su Magestad en
oposicion de lo accaduto por dicha su-
perioridad. Ocurro a Vsted para
que en cumplimiento de su Justifica-
do Ultimatorio se sirva facilitarme Ferrimo-
nio de esta diligencia q. se actu-
en la Junta de diez y once de este pre-
sente mes hasta su conclusion para
darte el curso necesario dirigiendo
lo amano de dicho Superiora Real
Tribunal para su inteligencia = Dios
guarde a Vsted muchos años Real
de Ullinas y Junio treinta de mil
setecientos noventa y seis = José Ma-
cedes Garcia Romero = Señor Diputa-
do de primer Voto Don Miguel Ni-
eto = Real de Ullinas de Qual. Ca-

En quartillo



SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SESENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.

ALCA PARA LOS AÑOS DE 1795. Y 1797

yo y Julio primero de mil secientos noventa y seis = Por Reivido: confierele el testimonio que se solicita para los efectos a que se dirige. Así lo probo mando y firmo Yo Don Miguel Nieto Diputado Ferritorial de primera voto de este importante Trienio de Minería y los Partidos de su comprehension con privativa Jurisdiccion por su Magestad actuando con Ferritero afalto de Escrivano = Nieto = Francisco Lopez y Escudera = José Antonio Romeo

Esta conforme con el original al que me remito, y para que así conste doy el presente en este Ulinea al R. de San Fernando de Guadalupe a los seis dias de Julio de mil secientos noventa y seis años =

Miguel Nieto

Mariano Pinenez

Mariano Madrid